



DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quien suscribe, declaro bajo fe de juramento estar en conocimiento de la Resolución DNCP N° 15/24, Artículo 3°: "**Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC):** A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta, computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones: a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público..."

Que, vista la aprobación del procedimiento de adjudicación del **LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/2025 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO Y ADOQUINADO EN LAS CIUDADES DE PEDRO JUAN CABALLERO, BELLA VISTA Y CAPITÁN BADO – DEPARTAMENTO DE AMAMBAY" – ID N° 475.317.**

CONSIDERANDO:

Que, por el presente cumpla en notificar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre la aprobación de la adjudicación del llamado ut supra mencionado, y al respecto manifiesto cuanto sigue:

Que, en virtud de la importancia estratégica del proyecto, fue suscripta la firma anticipada del contrato correspondiente para la ejecución de obras de empedrado y adoquinado en las ciudades mencionadas, con el objetivo de mejorar la infraestructura vial, facilitar la conectividad urbana y rural, y promover el desarrollo económico y social del Departamento de Amambay.

La firma anticipada del contrato responde a la necesidad de asegurar la disponibilidad inmediata del prestador del servicio, considerando que las condiciones actuales de los caminos afectan la movilidad, la seguridad y el acceso a servicios básicos de la población.

Por lo tanto, solicitamos la difusión del contrato suscripto y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Que, la presente comunicación la realizamos de manera anticipada y bajo la exclusiva responsabilidad de la convocante, a los efectos de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas pueda proseguir con los trámites administrativos pertinentes, y de esa manera nuestra institución pueda dar cumplimiento al pedido, en concordancia con los plazos de ejecución del presente proyecto, por el cual se ha suscrito el **Contrato**, antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición de protestas

Para lo que hubiere lugar. Atentamente,

Pedro Juan Caballero, 07 de Noviembre de 2025.

Abg. Juan Silvino Acosta Benítez

Gobernador – XIII Departamento de Amambay